



**PODER JUDICIAL
MENDOZA**

D.D.P. 4.769 carat. "CONCURSO PSICOLOGOS CAI - 1°,2°,3° y 4°
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

ACORDADA N° 27.924

Mendoza, 13 de marzo de 2.017.

VISTO:

Los autos referidos precedentemente y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 27.310 se dispone el llamamiento a concurso para cubrir los cargos de categoría FUNCIONARIOS Y PERSONAL JERÁRQUICO - JEDE DE DEPARTAMENTO (Clase 06) para cumplir funciones de Psicólogo del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario de las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que conforme se desprende del 2° pto. de la disposición mencionada con antelación, el Tribunal Calificador se conformaría con los siguientes integrantes- Titulares: Dra. Patricia Clara Landi D.N.I. 12.931.311 - Dra. Beatriz Fanny Naves, D.N.I. 11.964.325 - Mgter. Patricia Eleonora Moles D.N.I. 18.663.817 - Lic. Ivana Verónica Peralta D.N.I. 31.738.174 y Suplentes: Lic. Analía Verónica González - Mgter. Ana Gabriela Echevarría, D.N.I. 22.412.292.

Que más tarde e iniciado el concurso, la Dirección de Recursos Humanos advierte la existencia de una posible causal de excusación no manifestada. A fs. 656 de la 4° pieza, se disponen medidas con el fin de confirmar la circunstancia. A fs. 657 y 658 se confirma la misma y a fs. 659 se dispone la suspensión del trámite del concurso por haberse detectado la existencia de una causal de inhibición de un miembro del Tribunal calificador, que no habría denunciado oportunamente de conformidad con las previsiones del art. 9) del Acuerdo 11.411 al existir una relación filiatoria con un aspirante al concurso.

Que se dispone la intervención de la Secretaría Legal y Técnica del Poder Judicial disponiéndose con fecha 02 de enero de 2.017 la iniciación del respectivo sumario administrativo en los términos del art. 72, 74 y concordantes del Decreto Ley 560/73.

Que habiéndose producido la excusa de seguir interviniendo en el Tribunal Calificador de la doctora Patricia Landi, conforme se desprende de fs. 325 de su foja de servicio y el desistimiento de la participación en el concurso de la Licenciada Victoria Pilar Cornejo D.N.I. 31.816.4056 conforme se desprende de fs. 1.261 de la pieza 7 de las actuaciones mencionados, por lo que al asegurarse la transparencia del proceso de selección, se entiende que ha cesado la causal de suspensión del concurso.

Que atento lo manifestado precedentemente, corresponde que se resuelva el levantamiento de la suspensión del concurso y disponer su continuación en el estado en que se encontraba al disponerse la medida que aquí cancela, debiendo para ello comunicar en forma fehaciente su continuación a los aspirantes con particular referencia al Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, la Excm. Sala III Administrativa.

RESUELVE:

I.- Dejar sin efecto, la suspensión del concurso de Psicólogos del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario, para la 1°, 2°, 3° y 4° Circunscripción Judicial, debiendo continuar el proceso según su estado al momento de dictarse la medida.

II. - Aceptar la renuncia de la Dra. Patricia Landi a formar parte del Tribunal Calificador y ratificar como integrantes del mismo a la Dra. Beatriz Fanny Naves D.N.I. 11.964.325, - Mgter. Patricia Eleonora Moles D.N.I. 18.663.371,- Lic. Ivana Verónica Peralta, - D.N.I. 31.738.174 y como miembros suplentes Lic. ANA VERÓNICA GONZALEZ D.N.I, 23.368.758 - Lic. Ana Gabriela Echevarría D.N.I. 22.412.292.

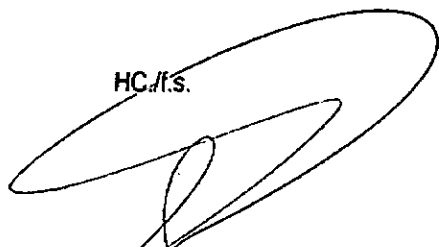
III.- Póngase en conocimiento de los concursantes, lo resuelto en la presente disposición, el Tribunal Calificador que va a continuar interviniendo, así como que las actuaciones se encuentran a disposición de los mismos para su consulta.

IV.- La comunicación de la continuación a los aspirantes debe efectuarse con expresa transcripción del art. 8 de la Ley 11.411.

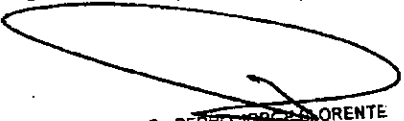
V.- Por Dirección de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia, tramítense las presentes actuaciones.

Regístrese, Notifíquese, Publíquese. Comuníquese y Archívese.

HC./f.s.



ALEJANDRO PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. PEDRO JORGE LORENTE
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza